

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2020-00342-00
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4
Demandado: Manuel José Cobo Piedrahita C.C. 16.747.742

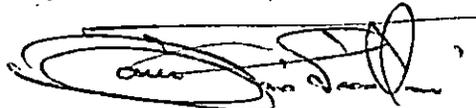
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el nombre del demandado que fue objeto de medida cautelar dentro del actual asunto, en consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

Único.- Corregir el mandamiento de pago No. 634 de agosto 27 de 2020 y los oficios, indicando que el nombre correcto del demandado que fue objeto de medida cautelar dentro del actual asunto, corresponde a Manuel José Cobo Piedrahita, lo anterior, para que obre y conste dentro del presente asunto. Líbrese de nuevo el oficio respectivo.

Cúmplase,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra el oficio No. 1746, 1747 a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali y al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

13 0070 2020
073 do Est
Anterior
Secretaria

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle